# **LEY DE 4 DE AGOSTO DE 2009**

## **EVO MORALES AYMA**

### PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

#### **DECRETA:**

**Artículo Único** conformidad con lo establecido por el Artículo 158, parágrafo I, atribución 13, de la Constitución Política del Estado, se autoriza a la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) la transferencia, a título gratuito, de una extensión superficial de 700.00 m2, ubicada en la avenida Sevilla de la ciudad de Potosí y colindante con la "Barraca Ravest" en favor de la Universidad Autónoma Tomás Frías, para ser destinada exclusivamente a la construcción de un edificio y a la ampliación de áreas deportivas y de recreación.

- Remítase al Ejecutivo, para fines constitucionales.
- Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiún días del mes de julio de dos mil nueve años.
- Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Orlando Careaga Alurralde, Santos Javier Tito Véliz, Martín Mollo Soto, Segundo Tobías Maida Rojas.
- Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de agosto de dos mil nueve años. **FDO. EVO MORALES AYMA,** Juan Ramón Quintana Taborga, Luis Alberto Echazú Alvarado, Roberto Iván Aguilar Gómez.